

ABEJA ESPAÑOLA.

NUM. 234.

Lunes, 3 de Mayo.

5 qtos.

VARIEDADES.

Muchos políticos son de opinion de que un pueblo acostumbrado à vivir en la esclavitud, no conserva fácilmente su libertad, si por algun accidente extraordinario llega á adquirirla. Esta opinion, cuya verdad demuestra la historia con repetidos exemplos, está tan confirmada por la experiencia, que casi pasa por un axioma entre los hombres sensatos que han meditado con alguna imparcialidad sobre los anales de las naciones. Tan natural es que una sociedad que repentinamente sale de las cadenas de la esclavitud, no sepa fácilmente el precioso tesoro que ha adquirido, que no debe causarnos admiracion el mal uso que por lo ordinario han hecho de su libertad, hasta perderla en breve

*en manos del primer ambicioso, que so pretexto del bien público ha usurpado el imperio de las leyes. Y no se crea que esta fatalidad sucede solo á aquellas naciones que han llegado al último extremo de corrupcion, pues estas no pueden gozar ni un momento de ella con tranquilidad: tratamos de las que aun conservan costumbres y alguna moralidad, como ahora veremos.*

*La ignorancia de un pueblo que recobra su libertad no es el único obstáculo que se opone á su conservacion; son, sí, los muchos enemigos que adquiere, y los pocos partidarios que halla el nuevo cambio de cosas. En el número de los primeros podemos contar todos aquellos que devorando los tesoros de la Nacion, encontraban en la antigua tiranía el principio de su grandeza; y como los honores y las recompensas no se adquieren en un estado libre y gobernado por las leyes, sino al cabo de una carrera larga y penosa, y despues de muchos y*

buenos servicios, y ninguna esperanza de alcanzarlos queda á los que se sienten sin méritos para ello, de aquí la absoluta necesidad de que el nuevo sistema halle tantos enemigos quantos son los hambres ambiciosos y desprovistos de mérito, que por desgracia son en todas partes infinitamente mas que los acreedores á las recompensas de la patria y á la estimacion de sus conciudadanos.

Por otra parte, como toda tiranía se apoya no tanto en la fuerza, como en las antiguas preocupaciones de los pueblos, y la libertad no puede adquirirse, ni ménos conservarse sin rasgar el velo del error, patentizando la verdad á los hombres, es evidente que al combatir aquellas, ha de chocarse forzosamente los intereses privados de todos los que habian fundado su patrimonio sobre la ignorancia de la multitud, y esto ha de aumentar el número de los descontentos. Elegir el rigor exclusivamente en todas ocaiones como la mejor medi-

da, sería comprometer, tal vez de un modo irreparable, lo mismo que se quiere conservar. En tales casos la experiencia y la razón aconsejan se use distintamente de la fuerza y de la maña, empleando la primera con aquellos que no por la ignorancia sino por egoismo resisten al nuevo orden de cosas; y la segunda con los que por error de entendimiento rehúsan acomodarse á lo que dictan la justicia y la conveniencia pública. Fomentando la ilustración por todos los medios imaginables, y tomando el gobierno un carácter de franqueza que en cierto modo haga partícipe de sus operaciones hasta el último ciudadano, dando siempre á entender que no el capricho ó la voluntariedad, sino al interés de la sociedad lo mueven á obrar según los principios que adopta, puede lograrse en muy poco tiempo el conciliar el ánimo de la generalidad, y por consiguiente adquirir toda aquella fuerza moral que debe poseer un gobierno para hacerse obe-

decer con la prontitud que exige el mantenimiento del orden público.

Lograda una vez la confianza del pueblo, un gobierno justo nada debe temer de sus adversarios, qualquiera que sea su número ó el rango que ocupen en la sociedad: además de que quando las cosas llegan á aquel estado, cada uno entrando en cuentas consigo mismo, abraza por fuerza el partido que mas le acomoda seguir ó que ménos inconvenientes le trae. Este milagro lo estamos viendo y tocando todos los dias aun, entre nosotros mismos, despues que la Nacion experimenta la terrible revolucion que la agita en todos sentidos. ¿ Quien no conoce alguno, ( que tiempo atras hubiera defendido el despotismo de Turquía ) convertido al presente en apologista de las leyes y la justicia, tan solo por haberse convencido de que en la época actual es lo ménos expuesto y tal vez lo mas provechoso hacer del amigo del pueblo? ¿ Y hay quien duda de que tales serviles

no existirían, si los diferentes gobiernos que ha tenido España desde el principio de su revolución hubiesen sabido manejar distintamente los resortes de la política? Desengañémonos, los móviles del corazón humano han sido y serán unos mismos en todo tiempo; el secreto está en saberlos poner en acción.

Infiérese de todo lo dicho que para arraigar la libertad de una Nación, en la qual las leyes habian caído en desprecio, es indispensable no perder de vista la gran dificultad de la empresa, y los muchos enemigos con quienes hay que combatir.

#### UN RECUERDO.

¿Quales son las atribuciones de los gefes políticos? ¿A que reglamento deben atenerse? ¿Sobre que principios se les puede exigir la responsabilidad en caso necesario? He aquí unas cuestiones que desde luego manifiestan la necesidad absoluta que

hay de dar reglas á estos magistrados ; pues en el estado que se hallan es preciso muchísimo tino y prevision, para no caer en errores de grande trascendencia , aun suponiéndolos animados del mas acendrado amor á las nuevas instituciones.

Es pues de suma importancia que las Córtes se dediquen sin pérdida de tiempo á fixar las atribuciones y carácter de aquella especie de magistrados constitucionales, pues debiendo tener un inmediato conocimiento é intervencion en los graves negocios del Estado , deben tener una pauta para arreglar sus operaciones, y responder en todo trance á los cargos que pudieran hacérseles.

Con este motivo hemos creido del caso manifestar que establecidas las diputaciones provinciales, los ayuntamientos constitucionales, y los gefes politicos, podria y deberia tomarse en consideracion por las Córtes, si convendrá ó no suprimir los intendentes ; cuya cuestion podria venti-

larse con arreglo á las facultades de que se revista á aquellos, y las que concede la Constitución á los cuerpos populares mencionados.

Aunque parezcan de poco momento las consideraciones antecedentes, creemos que los objetos sobre que recaen, merecen considerarse detenidamente por las Cortes para determinar acerca de ellos, lo que mas convenga al servicio público y la consolidacion del Código constitucional que hemos jurado.

CADIZ IMPRENTA PATRIÓTICA. 1813.

A cargo de Verges.